



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2595  
QUE APUEBA “CONVENIO MANDATO  
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y  
PERFECCIONAMIENTO DE LOS  
FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5 DE LA LEY  
N° 19.378 (PAGO PASANTIAS APS  
EJECUTADAS EL 2023).

EXENTO

DECRETO N° 12.661

ARICA, 10 de diciembre de 2024.

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 12.769 del 22 de diciembre de 2023, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

**CONSIDERANDO:**

- La Resolución Exenta N° 2374 de fecha 30 de octubre de 2023 del Servicio de Salud Arica que autoriza al “CONVENIO MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N° 19.378 (PASANTIAS APS 2022 EJECUTADAS EL 2023)” suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 2595 de fecha 18 de noviembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza “CONVENIO MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N° 19.378 (PASANTIAS APS 2022 EJECUTADAS EL 2023)”.

**DECRETO:**

- APRUÉBASE** la Resolución Exenta N° 2595 de fecha 18 de noviembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza “CONVENIO MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N° 19.378 (PASANTIAS APS 2022 EJECUTADAS EL 2023)”.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

Por orden del alcalde

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
  
**LORENA ZEPEDA FLORES**  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

  
  
**ORLANDO VARGAS PIZARRO**  
ALCALDE DE ARICA

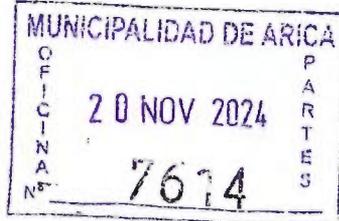
OVP/CCG/LZF/CVC/NSJA/FZM/CMV/cmv

**DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL**  
PATRICIO LINCH N° 236 / Fono: (58)2382101

27 NOV 2024



DEPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA  
N° 0899 (18-11-2024)  
PPSM/MCA



APRUEBA «CONVENIO MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378 (PAGO PASANTÍAS APS EJECUTADAS EL 2023)» ENTRE EL SSAP Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RESOLUCIÓN N°  
Exenta - 2595

ARICA, 18 NOV 2024

**COPIA**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la ley N°19.378; el Decreto Supremo N°35, de 2023, del Ministerio de Salud; el Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Facultades del Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°41, de 24 de julio de 2024, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en caso de ausencia o impedimento del titular, en el cual consta el nombramiento de Don Cristian Quispe Arredondo como Director del Hospital Juan Noé Crevani de Arica conforme a su nombramiento mediante Resolución Exenta TRA 424/128/2022, de 03 de marzo de 2022; las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 2374** de 30 de octubre de 2023 del Servicio de Salud Arica, se aprobó «CONVENIO MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378 (PASANTÍAS APS 2022 EJECUTADAS EL 2023)»
- 2.- Que, las iniciativas de Capacitación y Perfeccionamiento se desarrollan a través de Pasantías Internacionales en beneficio de funcionarios contemplados en el artículo 5° de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, cuyos empleadores pueden ser los municipios o los Servicios de Salud;
- 3.- Que, durante el año 2023, la ejecución de estas iniciativas se resolvió mediante dos procesos de licitación pública (ID 4127-6-LR23, y ID 4127-7-LR23), para la contratación de servicios logísticos y académicos provistos por centros de estudio o trabajo, caracterizados por su desarrollo técnico y por los resultados alcanzados en el área de la Salud Familiar y Comunitaria;
- 4.- Que, las dos licitaciones previstas para contratar a los proveedores fueron adjudicadas mediante las **Resoluciones Exentas N°387 y N° 388** de 30 de mayo 2023, a "**Santo Tomás Educación Continua Ltda.**", RUT. 76.180.912-1, adquiriendo las prestaciones de los Servicios Logísticos y Académicos de las Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento dirigido a Profesionales (ID 4127-6-LR23), y Técnicos, Administrativos y Auxiliares (ID 4127-7-LR23) que se desempeñan en Atención Primaria de Salud;
- 5.- Que, el proveedor no facturó las prestaciones otorgadas a los funcionarios beneficiados con pasantías, porque les fue solicitada dicha facturación el último día hábil del año calendario 2023, y habiéndose restituido al nivel central los fondos destinados a dichos propósitos;
- 6.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 811**, de 29 de octubre de 2024 del Ministerio de Salud, y que fue recepcionada el '5 de noviembre del presente año, se autoriza al Servicio de Salud Arica y a otros, a pagar al proveedor Santo Tomás Educación Continua Limitada, RUT N°76.180.912-1, por servicios prestados en la licitación ID 4127-6-LR23, y en la licitación ID 4127-7-LR23, relativas a la contratación de servicios logísticos y académicos;
- 7.- Que, conforme se expresa por el **Certificado de Refrendación Presupuestaria C73 N°4** de fecha 5 de febrero 2024, del Jefe de División de Presupuestos de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, existe disponibilidad de recursos en la Partida 16 de los Servicios de Salud año 2024 Capítulo 02 Programa 02 Glosa 02 de la Cuenta Presupuestaria 24.03.298, Iniciativa Extraordinaria de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del artículo 5 de la Ley 19.378;
- 8.- Que, se encontraban contemplados en las nóminas de los Servicios de Salud de Arica, Tarapacá y Magallanes, cupos de funcionarios beneficiados por las pasantías, cuyos servicios

recibidos no fueron pagados durante el año 2023, porque el proveedor no facturó las prestaciones otorgadas a los funcionarios beneficiados con pasantías, debido a que les fue solicitada dicha facturación el último día hábil del año calendario 2023, y habiéndose restituido al nivel central los fondos destinados a dichos propósitos;

9.- Que, el detalle del monto total adeudado por el Servicio de Salud Arica y Parinacota es el siguiente (Sin perjuicio que en convenio mandato que se aprueba se señala el desglose):

Fecha	N° Factura	Rut Cliente	Órdenes de Compra	ID Licitación	Cliente de facturación	Monto pendiente de pago
04-01-2024	23930	61606000-7	635-2086-CC23	ID 4127-7-LR23	SERVICIO SALUD ARICA	10.904.000
04-01-2024	23936	61606000-7	635-2089-CC23	ID 4127-6-LR23		5.640.000
					<b>Subtotal</b>	<b>16.544.000</b>

10.- Que, a raíz de lo anterior, con fecha 11 de noviembre de 2024, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica se suscribió el «CONVENIO MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378 (PASANTÍAS APS EJECUTADAS EL 2023)», para que estos montos sean pagados centralizadamente por el Servicio;

11.- Las certificación de cumplimiento satisfactorio de las prestaciones;

12.- Que, el Convenio debidamente firmado fue recepcionado el día 15 de noviembre del año en curso en el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Arica y Parinacota, remitido a través de correo electrónico de Doña María Pilar Vargas;

13.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

#### RESUELVO:

1.- APRUÉBESE el «CONVENIO MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378 (PAGO PASANTÍAS APS EJECUTADAS EL 2023)», suscrito entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota y la ilustre Municipalidad de Arica, ambas partes ya individualizadas; instrumento que se inserta íntegramente a continuación y que se entiende formar parte de la presente Resolución para todos los efectos legales que deriven de su aplicación:

### **CONVENIO-MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378 (PASANTÍAS APS EJECUTADAS EL 2023)**

#### **SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA – I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 11 de noviembre de 2024, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000, Edificio "N", 2do. Piso, representado por su Directora Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, Ingeniero Comercial, RUN N° [REDACTED] del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, periodista, ambos domiciliados en calle Rafael Sotomayor N° 415, de esta misma ciudad, en adelante "la Municipalidad", vienen en celebrar el siguiente convenio mandato:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Mediante la Resolución Exenta N° 811, de 29 de octubre de 2024 del Ministerio de Salud, y que fue recepcionada el '5 de noviembre del presente año, se autoriza al Servicio de Salud Arica y a otros, a pagar al proveedor Santo Tomás Educación Continua Limitada, RUT N°76.180.912-1, por servicios prestados en la licitación ID 41127-6-LR23, y en la licitación ID 4127-7-LR23, relativas a la contratación de servicios logísticos y académicos.

La señalada autorización, se realizó en base a las siguientes consideraciones:

- 1°. Que, las iniciativas de Capacitación y Perfeccionamiento se desarrollan a través de Pasantías Internacionales en beneficio de funcionarios contemplados en el artículo 5° de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, cuyos empleadores pueden ser los municipios o los Servicios de Salud.
- 2°. Que, durante el año 2023, la ejecución de estas iniciativas se resolvió mediante dos procesos de licitación pública (ID 4127-6-LR23, y ID 4127-7-LR23), para la contratación de servicios logísticos y académicos provistos por centros de estudio o trabajo, caracterizados por su desarrollo técnico y por los resultados alcanzados en el área de la Salud Familiar y Comunitaria.
- 3°. Que, las dos licitaciones previstas para contratar a los proveedores fueron adjudicadas mediante las **Resoluciones Exentas N°387 y N° 388** de 30 de mayo 2023, a "Santo Tomás Educación Continua Ltda.", RUT. 76.180.912-1, adquiriendo las prestaciones de los Servicios Logísticos y Académicos de las Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento dirigido a Profesionales (ID 4127-6-LR23), y Técnicos, Administrativos y Auxiliares (ID 4127-7-LR23) que se desempeñan en Atención Primaria de Salud.
- 4°. Que, el proveedor no facturó las prestaciones otorgadas a los funcionarios beneficiados con pasantías, porque les fue solicitada dicha facturación el último día hábil del año calendario 2023, y habiéndose restituido al nivel central los fondos destinados a dichos propósitos.
- 5°. Que, se encontraban contemplados en las nóminas de los Servicios de Salud de Arica, Tarapacá y Magallanes, cupos de funcionarios beneficiados por las pasantías, cuyos servicios recibidos no fueron pagados durante el año 2023, el detalle del Servicio de Salud Arica y Parinacota es el siguiente:

Fecha	N° Factura	Rut Cliente	Órdenes de Compra	ID Licitación	Cliente de facturación	Monto pendiente de pago
04-01-2024	23930	61606000-7	635-2086-CC23	ID 4127-7-LR23	SERVICIO SALUD ARICA	10.904.000
04-01-2024	23936	61606000-7	635-2089-CC23	ID 4127-6-LR23		5.640.000
<b>Subtotal</b>						<b>16.544.000</b>

- 6°. Que, conforme se expresa por el **Certificado de Refrendación Presupuestaria C73 N°4** de fecha 5 de febrero 2024, del Jefe de División de Presupuestos de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, existe disponibilidad de recursos en la Partida 16 de los Servicios de Salud año 2024 Capítulo 02 Programa 02 Glosa 02 de la Cuenta Presupuestaria 24.03.298, Iniciativa Extraordinaria de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del artículo 5 de la Ley 19.378.
- 7°. Que, concurriendo la certificación de cumplimiento satisfactorio de las prestaciones singularizadas en la cláusula octava de los contratos referidos a las licitaciones singularizadas, los Servicios de Salud procederán a dar curso a los pagos pendientes, según se detalla en el artículo 35 de las Bases de Licitación, dando cuenta del estado de cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
- 8°. Que, la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en los dictámenes N°70.465, de 2012 y N°7.640, de 2013, de Contraloría General de la República, han concluido que el desempeño de un servicio para la administración o la

ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella, criterio según el cual la prestación efectiva de lo pactado, obliga al Ministerio de Salud a pagar el correspondiente precio, el cual constituye su contraprestación.

Que, junto a las consideraciones ya expresadas, cabe tener presente también aquellas relativas al convenio del año 2023, que consisten principalmente en los siguientes;

- a. Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, que en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, considera recursos para iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos a que se refiere dicha ley.
- b. Que, el proceso de selección de postulantes a las actividades de perfeccionamiento referidas y que se plasmaron en un convenio suscrito entre el Servicio y la Municipalidad, se llevó a cabo de forma centralizada por parte del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido en la **Resolución Exenta N°585** de fecha 19 de agosto de 2022, del señalado Ministerio, que "Aprueba Normas de los Concursos para Acceder a Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, Dirigidos a Funcionarios que se Desempeñan en la Atención Primaria de Salud Municipal", y el **Ordinario C108 N°3371** de 21 de septiembre de 2022 del Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que "Solicita difundir convocatoria para postular a las Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarias y Funcionarios Ley N° 19.378 de Atención Primaria de Salud". A su vez, mediante el **Ordinario C108 N°4138** de 16 de noviembre de 2022, de la señalada subsecretaría, se comunicó la nómina de funcionarios seleccionados en tal convocatoria.
- c. Que, por su parte, los recursos para las iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento, fueron distribuidos a los Servicios de Salud del país para ser asignados a las Municipalidades, a través de la **Resolución Exenta N° 648** de fecha 04 de septiembre de 2023, del Ministerio de Salud.

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento, y en virtud de los antecedentes detallados, la Municipalidad, mandata al Servicio de Salud Arica y Parinacota para que utilice la suma total y única de **\$16.544.000** (dieciséis millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos) consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía para ser empleados en el pago de los servicios adeudados por la ejecución del Programa de Capacitación y Perfeccionamiento del año 2023, descrito en el numeral precedente.

**TERCERO:** Se deja establecido que la suma total asignada a las pasantías al extranjero para el estamento técnico, administrativo y auxiliar asciende a **\$10.904.000** (diez millones novecientos cuatro mil pesos) distribuyéndose según el siguiente detalle:

Cuadro N° 1

Lugar Perfeccionamiento	Establecimiento	Seleccionado	Rut	Estamento	Valor Total
Cuba	Posta Rural Poconchile Salud	Marcela Núñez Gómez	██████████	Técnico Nivel Superior en Enfermería	\$5.452.000
Cuba	CESFAM Dr.	Gloria Lillo	██████████	Técnico Nivel	\$5.452.000

	Amador Neghme	Rebolledo		Superior en Administración en Salud	
--	---------------	-----------	--	-------------------------------------	--

Respecto a la suma total asignada a las pasantías al extranjero para el estamento profesional asciende a **\$5.640.000** (cinco millones seiscientos cuarenta mil pesos) distribuyéndose según el siguiente detalle:

Cuadro N°2

Lugar Perfeccionamiento	Establecimiento	Seleccionado	Rut	Profesión	Valor Total
Cuba	CESFAM Dr. Amador Neghme	Sindy Lamilla Castillo	██████████	Matrona	\$5.640.000

Las actividades y fechas de realización de las pasantías para **ambos estamentos** señalados anteriormente, fueron las siguientes:

Nombre	Semana 1 Del 25 al 29 de septiembre 2023	Semana 2 y 3 Del 02 al 13 de octubre 2023
Curso de Capacitación y Perfeccionamiento en el Modelo de Atención Integral con Salud Familiar y Comunitario, a realizarse en Cuba.	Clases remotas por zoom entre las 09:30 y 17:00 hrs.	Pasantía presencial en Cuba.

**CUARTO:** La Municipalidad cauteló que los funcionarios seleccionados, cumplieron con las obligaciones establecidas, así como también todas aquellas obligaciones que se establecieron, certificando lo mismo.

**QUINTO:** En cumplimiento de este mandato, la Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Arica y Parinacota, para que pague centralizadamente los montos señalados en la cláusula tercera, con cargo al presupuesto vigente para el año 2024 de este Servicio y a los fondos descritos en la cláusula primera, punto N°5. Señalar que el presupuesto se encuentra disponible, de acuerdo al compromiso presupuestario N° 5623.

**SEXTO:** El presente convenio mandato tendrá vigencia desde la notificación de la Resolución Aprobatoria del mismo y hasta el pago de los montos detallados.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Arica, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

**OCTAVO:** PERSONERÍAS.

La personería, de Doña Patricia Sanhueza Zenobio, para representar al Servicio de Salud Arica y Parinacota, emanan del Decreto N°11 del 17 de mayo 2024, del Ministerio de Salud, que la nombra como Directora Titular del mismo.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 4.313 de fecha 28 de junio de 2021.

Los documentos individualizados en la presente cláusula, así como aquellos señalados en el presente convenio, no se insertan por ser conocidos por las partes.

**NOVENO:** El presente convenio mandato se firma en cuatro (04) ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

2.- **PÁGUESE** los servicios correspondientes a las capacitaciones y pasantías ejecutadas el año 2023, correspondientes al PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378 (PASANTÍAS APS 2022 EJECUTADAS EL 2023);

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**SR. CRISTIAN QUISPE ARREDONDO**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**  
Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica (2)  
Subdirección de Recursos Humanos SSAP  
Sección Desarrollo de Competencias y Ed. Continua SSAP  
Subdepartamento de Recursos Financieros SSAP  
Depto. Auditoría SSAP  
Depto. Asesoría Jurídica SSAP  
Oficina de Partes SSAP

  
  
**ANDREA GUAJARDO VILLARROEL**  
**MINISTRO DE FE**



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA  
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA  
PRSNMCA/BEF/RCO/MPVS

**CONVENIO-MANDATO  
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS  
DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378  
(PASANTÍAS APS EJECUTADAS EL 2023)**

**SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA – I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 11 de noviembre de 2024, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000, Edificio "N", 2do. Piso, representado por su Directora Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, Ingeniero Comercial, RUN N° 13.413.696-0 del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, periodista, ambos domiciliados en calle Rafael Sotomayor N° 415, de esta misma ciudad, en adelante "la Municipalidad", vienen en celebrar el siguiente convenio mandato:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Mediante la **Resolución Exenta N° 811**, de 29 de octubre de 2024 del Ministerio de Salud, y que fue recepcionada el 5 de noviembre del presente año, se autoriza al Servicio de Salud Arica y a otros, a pagar al proveedor Santo Tomás Educación Continua Limitada, RUT N°76.180.912-1, por servicios prestados en la licitación ID 41127-6-LR23, y en la licitación ID 4127-7-LR23, relativas a la contratación de servicios logísticos y académicos.

La señalada autorización, se realizó en base a las siguientes consideraciones:

- 1°. Que, las iniciativas de Capacitación y Perfeccionamiento se desarrollan a través de Pasantías Internacionales en beneficio de funcionarios contemplados en el artículo 5° de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, cuyos empleadores pueden ser los municipios o los Servicios de Salud.
- 2°. Que, durante el año 2023, la ejecución de estas iniciativas se resolvió mediante dos procesos de licitación pública (ID 4127-6-LR23, y ID 4127-7-LR23), para la contratación de servicios logísticos y académicos provistos por centros de estudio o trabajo, caracterizados por su desarrollo técnico y por los resultados alcanzados en el área de la Salud Familiar y Comunitaria.
- 3°. Que, las dos licitaciones previstas para contratar a los proveedores fueron adjudicadas mediante las **Resoluciones Exentas N°387 y N° 388** de 30 de mayo 2023, a "Santo Tomás Educación Continua Ltda.", RUT. 76.180.912-1, adquiriendo las prestaciones de los Servicios Logísticos y Académicos de las Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento dirigido a Profesionales (ID 4127-6-LR23), y Técnicos, Administrativos y Auxiliares (ID 4127-7-LR23) que se desempeñan en Atención Primaria de Salud.

4°. Que, el proveedor no facturó las prestaciones otorgadas a los funcionarios beneficiados con pasantías, porque les fue solicitada dicha facturación el último día hábil del año calendario 2023, y habiéndose restituido al nivel central los fondos destinados a dichos propósitos.

5°. Que, se encontraban contemplados en las nóminas de los Servicios de Salud de Arica, Tarapacá y Magallanes, cupos de funcionarios beneficiados por las pasantías, cuyos servicios recibidos no fueron pagados durante el año 2023, el detalle del Servicio de Salud Arica y Parinacota es el siguiente:

Fecha	N° Factura	Rut Cliente	Órdenes de Compra	ID Licitación	Cliente de facturación	Monto pendiente de pago
04-01-2024	23930	61606000-7	635-2086-CC23	ID 4127-7-LR23	SERVICIO SALUD ARICA	10.904.000
04-01-2024	23936	61606000-7	635-2089-CC23	ID 4127-6-LR23		5.640.000
Subtotal						16.544.000

6°. Que, conforme se expresa por el **Certificado de Refrendación Presupuestaria C73 N°4** de fecha 5 de febrero 2024, del Jefe de División de Presupuestos de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, existe disponibilidad de recursos en la Partida 16 de los Servicios de Salud año 2024 Capítulo 02 Programa 02 Glosa 02 de la Cuenta Presupuestaria 24.03.298, Iniciativa Extraordinaria de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del artículo 5 de la Ley 19.378.

7°. Que, concurriendo la certificación de cumplimiento satisfactorio de las prestaciones singularizadas en la cláusula octava de los contratos referidos a las licitaciones singularizadas, los Servicios de Salud procederán a dar curso a los pagos pendientes, según se detalla en el artículo 35 de las Bases de Licitación, dando cuenta del estado de cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

8°. Que, la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en los dictámenes N°70.465, de 2012 y N°7.640, de 2013, de Contraloría General de la República, han concluido que el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella, criterio según el cual la prestación efectiva de lo pactado, obliga al Ministerio de Salud a pagar el correspondiente precio, el cual constituye su contraprestación.

Que, junto a las consideraciones ya expresadas, cabe tener presente también aquellas relativas al convenio del año 2023, que consisten principalmente en los siguientes:

- a. Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, que en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, considera recursos para iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos a que se refiere dicha ley.
- b. Que, el proceso de selección de postulantes a las actividades de perfeccionamiento referidas y que se plasmaron en un convenio suscrito entre el Servicio y la Municipalidad, se llevó a cabo de forma centralizada por parte del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido en la **Resolución Exenta N°585** de fecha 19 de agosto de 2022, del señalado Ministerio, que "Aprueba Normas de los Concursos para Acceder a Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento, Dirigidos a Funcionarios que se Desempeñan en la Atención Primaria de Salud".

Municipal", y el **Ordinario C108 N°3371** de 21 de septiembre de 2022 del Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que "Solicita difundir convocatoria para postular a las Iniciativas Extraordinarias de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarias y Funcionarios Ley N° 19.378 de Atención Primaria de Salud". A su vez, mediante el **Ordinario C108 N°4138** de 16 de noviembre de 2022, de la señalada subsecretaría, se comunicó la nómina de funcionarios seleccionados en tal convocatoria.

- ii. Que, por su parte, los recursos para las iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento, fueron distribuidos a los Servicios de Salud del país para ser asignados a las Municipalidades, a través de la **Resolución Exenta N° 648** de fecha 04 de septiembre de 2023, del Ministerio de Salud.

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento, y en virtud de los antecedentes detallados, la Municipalidad, mandata al Servicio de Salud Arica y Parinacota para que utilice la suma total y única de **\$16.544.000** (dieciséis millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos) consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía para ser empleados en el pago de los servicios adeudados por la ejecución del Programa de Capacitación y Perfeccionamiento del año 2023, descrito en el numeral precedente.

**TERCERO:** Se deja establecido que la suma total asignada a las pasantías al extranjero para el estamento técnico, administrativo y auxiliar asciende a **\$10.904.000** (diez millones novecientos cuatro mil pesos) distribuyéndose según el siguiente detalle:

Cuadro N° 1

Lugar Perfeccionamiento	Establecimiento	Seleccionado	Rut	Estamento	Valor Total
Cuba	Posta Salud Rural Poonchile	Marcela Núñez Gómez	12610470-7	Técnico Nivel Superior en Enfermería	\$5.452.000
Cuba	CESFAM Amador Neghme	Dr. Gloria Lillo Rebolledo	11888643-7	Técnico Nivel Superior en Administración en Salud	\$5.452.000

Respecto a la suma total asignada a las pasantías al extranjero para el estamento profesional asciende a **\$5.640.000** (cinco millones seiscientos cuarenta mil pesos) distribuyéndose según el siguiente detalle:

Cuadro N°2

Lugar Perfeccionamiento	Establecimiento	Seleccionado	Rut	Profesion	Valor Total
Cuba	CESFAM Amador Neghme	Dr. Sindy Lamiella Castillo	13411885-7	Matrona	\$5.640.000

Las actividades y fechas de realización de las pasantías para ambos estamentos señalados anteriormente, fueron las siguientes:

Nombre	Semana 1 Del 25 al 29 de septiembre 2023	Semana 2 y 3 Del 02 al 13 de octubre 2023
Curso de Capacitación y Perfeccionamiento en el Modelo de Atención Integral con Salud Familiar y Comunitaria, a realizarse en Cuba.	Clases remotas por zoom entre las 09:30 y 17:00 hrs.	Pasantía presencial en Cuba.

**CUARTO:** La Municipalidad cauteló que los funcionarios seleccionados, cumplieron con

las obligaciones establecidas, así como también todas aquellas obligaciones que se establecieron, certificando lo mismo.

**QUINTO:** En cumplimiento de este mandato, la Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Arica y Parinacota, para que pague centralizadamente los montos señalados en la cláusula tercera, con cargo al presupuesto vigente para el año 2024 de este Servicio y a los fondos descritos en la cláusula primera, punto N°5. Señalar que el presupuesto se encuentra disponible, de acuerdo al compromiso presupuestario N° 5623.

**SEXTO:** El presente convenio mandato tendrá vigencia desde la notificación de la Resolución Aprobatoria del mismo y hasta el pago de los montos detallados.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Arica, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

**OCTAVO: PERSONERÍAS.**

La personería, de Doña Patricia Sanhueza Zenobio, para representar al Servicio de Salud Arica y Parinacota, emanan del Decreto N°11 del 17 de mayo 2024, del Ministerio de Salud, que la nombra como Directora Titular del mismo.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 4.313 de fecha 28 de junio de 2021.

Los documentos individualizados en la presente cláusula, así como aquellos señalados en el presente convenio, no se insertan por ser conocidos por las partes.

**NOVENO:** El presente convenio mandato se firma en cuatro (04) ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

  
SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA

  
SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA